

Los sindicatos firmantes del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (artículo 36.3 del TREBEP) por el que se adoptan medidas para la revisión del modelo organizativo de la Administración Penitenciaria de 1 de marzo de 2023,

VIENEN A PRESENTAR

Una propuesta de modificación de las Instrucciones de Jornadas y Horarios de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias al amparo del apartado B del punto octavo “Compromisos Adicionales” del acuerdo citado, en el que se establece expresamente que “la Administración Penitenciaria negociará con las organizaciones sindicales firmantes del mismo, los siguientes asuntos: ... B. Una nueva regulación de la jornada y horarios de trabajo, así como del régimen de turnos, sin incremento de plantilla o de costes por este motivo.”

La propuesta de modificación consiste en las siguientes opciones:

1.- NUEVAS CADENCIAS EN HORARIOS SUJETOS A TURNICIDAD

- a. Implementación en el **área de Vigilancia 1** del horario M/T, L, M/T/N, L, L, L, L, L, o M/T/N, L, M/T, L, L, L, L, L o su variante M/T, M/T/N, L, L, L, L, L, L, como unas posibilidades más entre las que se pueda optar por las plantillas.
- b. Incorporación en el área de interior de los **Centros de Inserción Social y para los Jefes de Servicio de los Centros Penitenciarios** del horario M/T/N, L, L, L, L.
- c. Introducir como un horario más en el abanico elegible de Vigilancia 2 el M/T, M/T, M/T, L, L, L, L, L.

En el caso de que el personal realice jornadas de 24 horas, entendemos que se tienen que considerar las siguientes cuestiones:

1. No aplicación a mujeres embarazadas y lactantes y a personal especialmente sensible con incompatibilidad para realizarlo.
2. Generación de espacios adecuados de descanso con acceso a preparación de comidas calientes
3. No se realizarán doblajes o cambios que se unan a jornadas de 24 horas.

2. MODIFICACIONES EN HORARIOS GENERALES

- a. **Servicios Periféricos.** Después de la experiencia positiva de este horario en los centros de Morón, Albocasser y Estremera, se solicita la eliminación de las limitaciones existentes en la normativa actual que impiden en todas las áreas del servicio diario la posibilidad de acumular o librar más de un día a la semana.
- b. **Servicios Centrales.** Modificar las instrucciones de servicios centrales para permitir la acumulación de más de una jornada semanal, permitir hacer un doblaje y una jornada a distancia en la misma semana, y que se pueda juntar una jornada de trabajo a distancia con un asunto propio o con vacaciones.
- c. **Personal Sanitario.** Posibilitar que el personal sanitario pueda realizar algún doblaje semanal diferente del día en el que se inicie la guardia.

En Madrid a 25 de abril de 2023.